MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

APRUEBA CONVENIO COLABORACION PARA DESARROLLAR PLAN DE INTERVENCIÓN MOTRIZ PARA NIÑOS Y NIÑAS DEL COLEGIO MUNDO MAGICO Y UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

DECRETO N° 339 /

TEMUCO, 02 JUN. 2015

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucionales de Municipalidades.

2.- Lo señalado en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, sobre traspaso y funciones de los Servicios del Sector Público a las Municipalidades.

3.- El Decreto Alcaldicio N°4819 del 11.12.2014, que aprueba el Presupuesto de Ingreso y Gastos del área Educación correspondiente al año 2015.

CONSIDERANDO:

1.- Las Políticas Educacionales de la Municipalidad de Temuco tendientes a incentivar y apoyar todas las actividades creativas e innovadoras que mejoren la Educación Formal y no Formal de los alumnos.

2.- Convenio de colaboración para desarrollar plan de intervención motriz para niños y niñas del colegio Mundo Mágico, dependiente del Departamento de Educación Municipal y la Universidad de la Frontera.

DECRETO:

1.- Apruébese el convenio para desarrollar un programa de la motricidad como potenciador de los aprendizajes y estados nutricionales saludables para alumnos del Colegio Mundo Mágico, de fecha 05 de enero del presente año suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Universidad de la Frontera de Temuco Rut.: 87.912.900-1., conforme a documento adjunto, cuyo contenido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/JCCP/iol
DISTRIBUCIÓN:
- Institución (UFRO)
- Of. Partes Municipal
- Educación

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA

872524

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA DESARROLLAR PLAN DE INTERVENCIÓN MOTRIZ PARA NIÑOS Y NIÑAS DEL COLEGIO MUNDO MÁGICO DE TEMUCO

En Temuco, a 05 de enero de 2015, entre la Universidad de La Frontera, persona jurídica de derecho público, representada por su Rector, Sergio Bravo Escobar, RUT N° ambos domiciliados en Avda. Francisco Salazar Nº 01145 de Temuco, en adelante e indistintamente "La Universidad" y por otra parte, la Municipalidad de Temuco, RUT 69.190.700-7 representada legalmente por su Alcalde, don Miguel Ángel Becker Alvear, RUT domiciliado en calle Arturo Prat Nº 650, de la ciudad de Temuco en adelante e indistintamente "La Municipalidad", se ha acordado suscribir el siguiente convenio de colaboración:

CONSIDERANDO:

1).-Que la Universidad de La Frontera, consecuente con su compromiso de fomentar el desarrollo armónico de la Región de La Araucanía y ofrecer las mejores oportunidades de formación integral a sus habitantes, se encuentra ejecutando el **Plan de desarrollo de la Motricidad como potenciador de los aprendizajes y estados nutricionales saludables**, el que será referido en adelante como el **"Plan"**.

2).- Que el Plan antes referido tiene por objetivo, favorecer al colegio, que se constituya como un agente promotor de estilos de vida saludables y rendimiento cognitivo en que la actividad física, sea una herramienta de cambio, en colaboración y coordinación con las familias y el Departamento de Educación. Apoyando a los estudiantes en su formación integral.

3).- Que la Municipalidad, mediante el compromiso expreso de su Alcalde, ha declarado su interés por participar de este Plan a través del establecimiento municipal Mundo Mágico de la comuna de Temuco.

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO:

Que en el contexto de la ejecución del "PLAN" **La Universidad de La Frontera,** se compromete a lo siguiente:

a).- Desarrollar actividades en común acuerdo, como, capacitaciones, seminarios y congresos para los docentes de Establecimientos Municipales.

b).- Facilitar espacios físicos para que el establecimiento desarrolle actividades propias del **"Plan"** incluidas en su Proyecto Educativo Institucional (PEI)

c).- La Universidad de La Frontera, realizará Prácticas Pedagógicas de Observación y Prácticas Pedagógicas Profesionales.

d).- Aplicación de distintos instrumentos evaluativos metodológicos de las clases de Educación Física, con el objeto de uniformar las metodologías más efectivas para el proceso de enseñanza aprendizaje en la asignatura de Educación Física.

e).- La Universidad de La Frontera prestará asesorías en las necesidades propias del desarrollo del **"Plan"**

La Municipalidad, con el objeto de apoyar la participación de los alumnos desde el Primer Nivel de Transición a Tercer año de enseñanza básica del establecimiento Mundo Mágico, se compromete a lo siguiente:

a).- Gestionar las autorizaciones que correspondan para la salida de los alumnos a dependencias de la UFRO, donde se desarrolla el Plan.

b).- Aceptar previa autorización de la Directora del establecimiento, a alumnos en práctica temprana de la Carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad de La Frontera, en número suficiente para atender a los alumnos que forman parte del Plan de Intervención Motriz.

c).- Aceptar previa autorización de la Directora del establecimiento, alumnos en práctica pedagógica de observación y práctica pedagógica profesional, que cursan la Carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad de La Frontera.

d).- Otorgar las facilidades para la aplicación de instrumentos de evaluación cualitativa y cuantitativa, a objeto de mejorar las prácticas pedagógicas en aula.

e).- Coordinar y otorgar facilidades para la aplicación de instrumentos de evaluación metodológica de las clases de Educación Física en a lo menos 10 establecimiento dependientes de la administración municipal, con el objeto de uniformar las metodologías más efectivas para el proceso de enseñanza aprendizaje en la asignatura de Educación física.

f).- En el establecimiento donde se desarrolló el **"Plan",** la Universidad de La Frontera tendrá exclusividad como Centro de Prácticas para la Carrera de Educación Física, Deportes y Recreación

SEGUNDO:

El presente Convenio de colaboración no implica transferencia de recursos, por parte de las instituciones comparecientes.

TERCERO:

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de firma y tendrá validez hasta el 30 de diciembre de 2016, prorrogable automáticamente si ninguna de las parte manifiesta su intención de ponerle término con a lo menos 60 días de anticipación al término del plazo, enviando carta certificada a la contraparte.

CUARTO:

No obstante lo anterior, la Universidad se reserva el derecho a poner término anticipado del presente convenio, en caso que el Municipio no dé cumplimiento a lo comprometido en la cláusula primera del presente Convenio.

Así mismo, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Convenio por incumplimiento de lo comprometido, previo informe de la Directora del establecimiento Mundo Mágico de Temuco.

QUINTO:

La personería de don Sergio Bravo Escobar, para representar a la Universidad de La Frontera como rector consta en el decreto 296 del Ministerio de Educación de fecha 07/07/2014, la que no se reproduce por ser conocida por las partes.

SEXTO:

La personería de Don Miguel Ángel Becker Alvear, consta en Acta de Instalación del Consejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2012 y en Decreto Alcaldicio Nº 4368 del 6 de diciembre de 2012.

SÉPTIMO:

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Temuco y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO:

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos en poder de la Universidad y dos en poder de la Municipalidad.

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA RECTOR TEMUCO

SERGIO BRAVO ESCOBAR
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO JEFE DEPARTAMENTO DE EDUCACION

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO JURIDICO EDUCACION Departamento de Educación